



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 473-2025-MDH/A

Huanchaco, 22 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VºBº
ALCALDIA

VISTO:

Oficio N°305-2025-PPM-MDH/LSBM y Proveído N°02051-2025-ALC/MDH, con 02 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultad para delegar funciones administrativas y de representación en los términos previstos por ley;

Que, el artículo 29º de la referida Ley dispone que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades se ejercen a través del órgano de defensa judicial, a cargo de los Procuradores Públicos Municipales, quienes asumen la representación procesal de la entidad en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos en los que la municipalidad es parte;

Que, mediante Resolución N.º 37, expedida el 18 de setiembre de 2025 por el Séptimo Juzgado de Trabajo de Trujillo, en el Expediente N.º 004305-2016-0-1601-JR-LA-07, la cual ha resuelto la devolución del importe indicando en el asunto, y por ello debe cobrarse o emitirse delegación para ser recabado o bien por el alcalde;

Que, mediante el Oficio N° 305-2025-PPM-MDH/LSBM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en atención a la Resolución Judicial N° 37, **RECOMIENDA SE COBRE O DELEGUE AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA QUE RECABE Y COBRE DEPOSITO JUDICIAL DE RECUPERACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD DEL DEPÓSITO JUDICIAL N°2025074112824;**

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20º Inciso 6) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR y ACREDITAR**, a la señora **CPC OLINDA AMERICA ABANTO GARCIA**, identificada con DNI N° 42648279, a realizar el recabo, endoso y cobro del depósito judicial N° **2025074112824** por la suma S/. 1500 (un mil quinientos con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, con RUC N°20167736468, según Resolución Judicial N° 37, emitida en el Expediente Judicial N° 004305-2016-0-1601-JR-LA-07, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. -**ENCARGAR**, a la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites administrativos respectivos concerniente al cobro del depósito judicial descrito en la cláusula anterior.

ARTÍCULO TERCERO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y al Procurador Publico Municipal, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUANCHACO